

RESPUESTA No. 3 A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES POR PARTE DE LOS INTERESADOS EN PRESENTAR PROPUESTA:

Proceso de selección mediante Conformación de Lista Corta ICFES-001-2011, cuyo objeto es “Contratar los servicios de asesoría estratégica en comunicación con el fin de crear los conceptos y desarrollar los mensajes y campañas de comunicación institucionales requeridos por el ICFES, así como realizar el diseño y la finalización de las piezas comunicativas orientadas a la divulgación y posicionamiento del Instituto como entidad Evaluadora de la Educación en Colombia.”

A continuación el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación procede a dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones proceso de selección mediante Conformación de Lista Corta ICFES-001-2011.

A. SSA PUBLICIDAD Y MERCADEO S.A.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Mediante correo electrónico recibido el día 07 de Febrero de 2011, realiza las siguiente Observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

...” 3.2.1. Experiencia del Proponente

Solicito a ustedes aclaración con respecto a las certificaciones habilitantes que se deben anexar ya que en este numeral se da la opción que los contratos, pueden estar en ejecución, pero para la **experiencia adicional (4.3.1.)** dice que deben ser contratos ya ejecutados.”

RESPUESTA:

El numeral **3.2.1** Experiencia del proponente indica el requisito mínimo a cumplir en cuanto a este aspecto. El ICFES permitirá que para demostrar la experiencia mínima solicitada (Requisito habilitante con el cual se determinará si “Cumple” o “No Cumple” con lo requerido), el proponente allegue certificaciones de contratos en ejecución que cumplan con los requisitos establecido en el numeral referido.

En el numeral **4.3.1** Experiencia Adicional a la Mínima requerida, el ICFES estableció que para otorgar puntuación en este aspecto, “Las certificaciones deberán corresponder a **contratos ejecutados** (No en Ejecución).”.

DE CARÁCTER JURIDICO

Mediante correo electrónico recibido el día 07 de Febrero de 2011, realiza las siguiente Observaciones:

OBSERVACIÓN 2:

...” Adicionalmente solicito a ustedes la posibilidad de ampliar la fecha de ejecución de los contratos y que los mismos pudieran ser de años anteriores al 2008. “

RESPUESTA:

En aras del principio de pluralidad, el ICFES considera que se acepta la observación y que el cambio que esto genere se verá reflejado en una Adenda al pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 3:

Por medio de la presente solicitamos a ustedes poner en consideración la posibilidad de ampliación de la fecha de entrega del proceso en referencia. Esto con el fin de una mejor preparación de nuestra propuesta.

RESPUESTA:

El ICFES considera que en aras de cumplir los principios de Pluralidad y de Libre Competencia, y teniendo en cuenta que es de vital importancia para el Instituto poder evaluar propuestas realizadas bajo parámetros de excelencia, se acepta la observación allegada por la empresa SSA Publicidad y Mercadeo S.A.

Por lo anterior el ICFES publicará una resolución indicando el cambio en la cronología del proceso.

DE CARÁCTER TÉCNICO

Mediante correo electrónico recibido el día 07 de Febrero de 2011, realiza las siguientes Observaciones:

OBSERVACIÓN 4:

“Respecto a la experiencia del Ejecutivo de cuenta, se tendrá a partir de la fecha de grado ó puede haber tenido experiencia antes del grado??

RESPUESTA:

De acuerdo con lo previsto en el numeral **3.2.1** el Perfil del Ejecutivo de Cuenta debe ser:

“ El proponente deberá allegar la hoja de vida de la persona que asignará como ejecutivo de cuenta en la cual deberá constar como mínimo lo siguiente:

- Profesional en Comunicación Social, Mercadeo o Publicidad.
- Experiencia mínima de un (1) año en cargos similares en agencias de publicidad y/o centrales de medios.

El proponente deberá adjuntar hoja de vida del Ejecutivo de Cuenta, copia del diploma y/o acta de grado y certificaciones laborales expedidas por las empresas correspondientes, en la que se incluya la fecha de inicio y terminación de la vinculación y las labores desempeñadas por la persona.”

Conforme con lo descrito, el ICFES considera que se hace necesario aclarar que la experiencia solicitada es Experiencia Profesional, por lo que ésta se tomará a partir de la fecha de grado. Esta aclaración se verá reflejada mediante Adenda.

B. TEJADA & ASOCIADOS COMUNICACIONES S.A.

DE CARÁCTER JURIDICO

Mediante correo electrónico recibido el día 07 de Febrero de 2011, realiza las siguientes Observaciones:

OBSERVACIÓN 1:

“... nosotros Tejada y Asociados si queremos participar en el proceso de selección citado en el asunto, pero se ha decidido presentarse como una unión temporal, mi pregunta es ¿debe estar ya conformada o se puede presentar primero la propuesta y después conformarla?”.

RESPUESTA:

En el numeral **3.1.1 CARTA DE INFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES ANEXOS 2.1 - 2.2**, del pliego de condiciones se establece que:

- "
- B. En caso que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación y señalará los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del contrato de cada uno de sus integrantes, dichos porcentajes no podrán ser modificados durante la etapa de selección (precontractual) so pena de RECHAZO, en la etapa contractual no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICFES. La extensión de la participación se indicará en función de los ítems a ejecutar en el proyecto. Lo anterior de conformidad con el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la unión temporal. La omisión de este señalamiento, hará que el ICFES tome la OFERTA como presentada por un Consorcio.
 - C. Los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal responderán solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato.
 - D. Las personas que integran el Consorcio o Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos sobre existencia y representación legal, información jurídica y financiera del proponente como si fueran a participar en forma independiente, además deben acreditar conjuntamente los demás requisitos establecidos en estos pliegos de condiciones.
 - E. Los integrantes deberán designar a un representante del Consorcio o de la Unión Temporal. "



Así las cosas, los proponentes que decidan presentar su oferta mediante Unión Temporal, deberán conformar dicha unión de acuerdo con los términos previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

ORIGINAL FIRMADO
ADRIANA GIL GONZALEZ
Subdirectora de abastecimiento y Servicios Generales

Vo. Bo.: Oficina Asesora jurídica
Vo.Bo.: Oficina Asesora de Comunicaciones y Mercadeo
Proyectó: GHA